



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 30/04/2025
- **Código de Proyecto:** 122401
- **Denominación del Proyecto:** Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA - Anual
- **Tipo de Auditoría:** Legal, Técnica y Financiera
- **Dirección General:** Unidad de Proyectos Especiales
- **Período Bajo Examen:** 2023

Objeto:

Plan Integral de Saneamiento Ambiental PISA.

Objetivo: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Alcance:

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución AGC N° 161/00, y de acuerdo a una Resolución del Colegio de Auditores del año 2024.

Limitaciones al Alcance: No hay limitaciones al alcance.

Observaciones Relevantes:

Aspectos presupuestarios y contables

1. No se informa de manera clara la apertura programática de inversiones destinadas al saneamiento de la Cuenta Matanza Riachuelo, lo que imposibilita a la ACUMAR la correcta identificación y evaluación de las acciones que están vinculadas al Saneamiento de la Cuenca y dificulta el control de la inversión.

2. La imposibilidad de medir metas físicas para los programas considerados inversión PISA. no permite determinar el marco de referencia que es necesario para la elaboración, ejecución y monitoreo del PISA.

3. Inclusión en el Presupuesto de Sanción 2023 de acciones no vinculadas al PISA: se identificaron como programa 60 créditos sancionados por \$ 5.949.081.221, como actividad 60000 \$ 54.890.550.356 y como proyecto 60 \$ 1.574.843.995 lo que alcanza un total de créditos de sanción que no corresponde incluir por \$62.414.475.572.

4. La Corporación Buenos Aires Sur (CBAS) y AUSA no identificaron adecuadamente en sus presupuestos las acciones e inversiones PISA que desarrollarán durante el año 2023.

De lo relativo a la Línea N° 6 “Plan Sanitario de Emergencia”

5. No se ha informado de la realización de las actividades relativas a: la investigación del Estado Nutricional e investigación del Estado de Desarrollo Cognitivo y Psicomotriz-ambas en menores de seis (6) años-, la investigación de la prevalencia de Malformaciones congénitas en el territorio de la CM y la investigación de la prevalencia de Enfermedades

respiratorias bajas en el territorio de la CMR, las cuales se encuentran definidas en la Matriz de Marco Lógico en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica y Ambiental en el ámbito de la CMR del PISA.

De lo relativo a la Línea N° 8 “Urbanización de villas y asentamientos precarios”

6. El dictado de la Ley 5798/17 no resulta causa suficiente para fundamentar la decisión unilateral de la CABA de excluir al Barrio Rodrigo Bueno de las obligaciones emergentes del “Convenio Marco para el cumplimiento de Plan de Urbanización de Villas y asentamientos Precarios en Riesgo Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo. Segunda y última Etapa.

7. Desde la suscripción del Convenio Marco para el cumplimiento de Plan de Urbanización de Villas y asentamientos Precarios en Riesgo Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo" en su segunda y última etapa hasta la actualidad, aún queda pendiente completar la relocalización de una parte de la población.

8. Las personas que son alcanzadas por las 1251 soluciones habitacionales, continúan viviendo en condiciones de alto riesgo ambiental, de las cuales sólo el 552 (44%) poseen planificada una solución habitacional.

9. En el período auditado, no se ejecutaron ni finalizaron obras de vivienda nueva en toda el área de la Cuenca Matanza Riachuelo y, asimismo, se entregaron dos soluciones habitacionales para las Familias incluidas en el Convenio Marco 2010.

10. La dilación en la resolución en forma total y definitiva de la relocalización y reurbanización de la población que se encuentra en condiciones de alto riesgo ambiental comprendida en el Convenio Marco 2010 implicó un aumento del 33,5% de las Soluciones Habitacionales a entregar.

En relación al Fondo de Compensación Ambiental (FCA)

11. No se han pagado los aportes al Fondos de Compensación Ambiental, por lo que no se ha cumplido con el Art 9 de la Ley 26.168.

Conclusiones:

La ejecución presupuestaria del PISA 2023, abordó las ocho 8 líneas de acción propuestas por la Jurisdicción de CABA y aprobadas por ACUMAR, las cuales se ciñen bajo los lineamientos del PISA 2010 y el Documento Plan Integral de Saneamiento Ambiental - PISA- Actualización PISA 2016. "Hacia una Visión Compartida de la Cuenca" y el Manual de información y Control presupuestario.

En relación a la línea de acción N° 6 "Plan Sanitario de Emergencia", no se ha informado sobre el avance relativo a la Matriz de Marco Lógico del Sistema de Vigilancia Epidemiológica y Ambiental en el ámbito de la CMR del PISA. En términos presupuestarios, la inversión devengada para el año 2023, en esta línea de acción, es de un 38,15% pero el porcentaje real es menor porque se han aprobado inversiones en programas (Programa 22 ACUMAR para "Infraestructura de Obras para Centros de Salud - Proyección e Inspección de Obras APS "-, Programa 42 "Sistemas alternativos a la institucionalización" para la Tercera Edad y Programa 53 "Planificación y Control Defensa Civil", que no se corresponden con los criterios definidos en el Manual de Información y Control Presupuestario PISA aprobado por Resolución de la ACUMAR N° 295/2014.

En relación a la línea de acción N8 "urbanización de villas y asentamientos precarios", en el periodo auditado no se ejecutaron ni finalizaron obras de vivienda nueva en toda el área de la Cuenca Matanza Riachuelo, conforme lo establecido en el Convenio Marco de Plan de Urbanización de Villas y asentamientos Precarios en Riesgo Ambiental de la Cuenca Maranza Riachuela (segunda y última etapa en el Barrio Rodrigo Bueno) y el Protocolo para el abordaje de procesos de relocalización y Reurbanización de Villas y asentamientos precarios de la Cuenca Matanza Riachuelo Se ha detectado en el período auditado que se resolvieron dos (2) soluciones habitacionales, para las Familias incluías en el Convenio Marco 2010. Se destaca que después de trece años, se entregaron 1724 Soluciones Habitacionales lo que representa un 58% de las Soluciones Habitacionales totales actualizadas.

En términos presupuestarios, la inversión devengada para el año 2023, en esta línea de acción, es de un 38,47%, pero el porcentaje real es menor porque se han aprobado inversiones en programas (Programa 43 "Subsidios de Vulnerabilidad Social" y Programa

41 "Subsidios de Ciudadanía Porteña"), que no se corresponden con los criterios definidos en el Manual de Información y Control Presupuestario PISA aprobado por Resolución de la ACUMAR N° 295/2014. Además, no se ha avanzado en dar cumplimiento a la obligación de identificar de modo especial los montos destinados a vivienda nueva o mejoramientos en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo de acuerdo a lo ordenado en la sentencia del 16/12/2021.

En lo concerniente, a la Ley 26.168 del Fondo de Compensación Ambiental se verifico que como resultado de las modificaciones presupuestarias mencionadas los créditos en "Gastos de Capital (inciso 5.8.4) quedas reducidos a "0" A su vez también se detecta que la reducción de créditos para "Gastos Corrientes (inciso 5.7.4), se reduce un 75%, que es lo que finalmente se devenga.

Otros aspectos, que merecen especial atención, son aquellos relacionados con los riesgos de auditoría. Uno de los riesgos detectados, es la cantidad de modificaciones a la estructura orgánica - funcional que impactan en el desarrollo de las responsabilidades primarias, y, las inconsistencias de la información entre el organismo auditado y ACUMAR. respecto al avance de las obras de la línea Línea N° 8 "Urbanización de villas y asentamientos precarios "que afectan la integridad de la información y la gestión del PISA.

Palabras Clave: PISA- Plan Sanitario de Emergencia - Urbanización de villas y asentamientos precarios.

-Se encuentra embebido el Informe Final-

